



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2017-00114-00
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: BERNARDO ANTONIO VINASCO LARGO

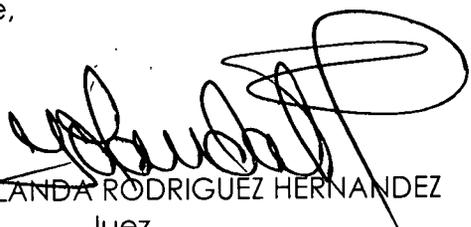
En atención a la solicitud de folio 12 cdno dos en la referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en referencia, en forma individual o conjunta, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S o cualquier otra clase de depósito susceptible de esta medida, en el banco BBVA. Oficiese. La medida se limita hasta en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000.00) M/CTE. Comuníquese esta medida al Gerente de las respectivas entidades bancarias, para su cumplimiento, informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición del Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad, en la Cuenta de depósito judicial **No. 732262042001**, y que para estos efectos se deben tener en cuenta el Art. 593-10 del C. G. P. Por secretaria oficiese. Téngase en cuerita el inciso sexto del artículo 599 ibídem.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Fyrh/glrt